



Rawson (Chubut), 11 de mayo de 2018.-

**VISTO:** El Expediente N° 38.194, año 2018, caratulado: “MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN – R/ANT. LIC. PÚBL. N° 16/17 PRESTACIÓN SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS (EXPTE. N° 227/09-ANEXO I)”;

**CONSIDERANDO:** Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 1226) mediante Dictamen N° 47/18 y al Contador Fiscal a fs. 1227) mediante Dictamen N° 215/18 CF y a fs. 1270) mediante Dictamen N° 254/2018 CF.-

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17 por los firmantes de la misma.-

Por todo ello y lo prescripto por el artículo 32° de la Ley V N° 71 el **TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:**

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Municipalidad de Puerto Madryn hará saber oportunamente el resultado recaído en el presente trámite.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

rmrp

Pte. Dra. Lorena CORIA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES